



## EL AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS INFORMA

Orden DES/87/2009, de 30 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria para el 2010, de ayudas a la electrificación mediante el empleo de sistemas de producción de energía, prioritariamente autónomos, basados en energías renovables, en edificaciones aisladas del medio rural, de propiedad particular.

<b>Objeto</b>	<b>Suministro de energía eléctrica para consumo propio en edificaciones aisladas del medio rural</b> (menos de 15.000 hab. y estén situadas a mas 100 m. del punto de suministro más próximo).
<b>Beneficiarios</b>	Podrán ser beneficiarias las personas físicas o jurídicas que tengan su residencia fiscal en 2009, en cualquiera de los municipios de la Comunidad Autónoma de Cantabria y sean propietarias de las edificaciones objeto de la subvención cuyo uso sea alguno de los siguientes: a) Vivienda (para uso permanente o temporal). b) Instalaciones agrícolas y ganaderas cuya superficie en planta sea superior a 30 m2 totales (para uso permanente o temporal). c) Otras edificaciones para uso agroalimentario. d) Otras construcciones destinadas a uso general tales como ermitas, almacenes de grano, pajares, etc. Se excluyen los locales para su uso como guarda-aperos de labranza.
<b>Tipos de suministro</b>	<b>-Energías renovables (preferente)</b> <b>-Acometidas eléctricas a través de las redes de distribución de las compañías suministradoras</b>
<b>Gastos subvencionables</b>	-Equipos, maquinaria y elementos fijos y nuevos necesarios para el suministro -mano de obra, proyecto y dirección de obra, gastos de transporte materiales hasta el lugar instalación. -Obra civil necesaria (no podrá ser superior al 20% del coste total) -IVA cuando suponga un coste real para el solicitante <b>El importe de la inversión , excluido el IVA deberá ser superior a 1500€</b>
<b>Cuantía Subvención</b>	Hasta 70% en energías renovables El 50% del importe subvencionable para las acometidas eléctricas en el caso de que sean aprobadas. En ambos casos la <b>subvención máxima no podrá ser superior a 7000 €.</b>
<b>Documentación</b>	<b>La solicitud</b> irá acompañada de los siguientes documentos: a) Original y copia o fotocopia compulsada del DNI ó NIF del solicitante. b) Certificado de legalidad urbanística expedido por el Ayuntamiento según el modelo que se acompaña como Anexo II a la presente Orden, en el que se haga constar que la edificación objeto de la subvención, está legalmente construida y cumple la normativa vigente en materia urbanística. c) Certificados de estar al corriente de pago en sus obligaciones con la Agencia Tributaria y frente a la Seguridad Social. Estos certificados podrán ser sustituidos por una autorización establecida en el documento de la solicitud por la cual se faculta al Gobierno de Cantabria para obtener dicha información vía telemática. La mera presentación de la solicitud conllevará la autorización al Órgano Instructor del expediente para recabar el certificado sobre el estado de cumplimiento de sus obligaciones con el Gobierno de Cantabria. d) Declaración de otras ayudas solicitadas y/o concedidas para este mismo proyecto. e) Plano, a escala 1:2000 ó 1:5000, de situación de la edificación. f) Declaración responsable de poseer su domicilio fiscal en territorio de la Comunidad Autónoma de Cantabria, según modelo que se adjunta en esta Orden como Anexo III, en el que obligatoriamente deberá estar adherida la etiqueta de identificación fiscal del solicitante, expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o por el Gobierno de Cantabria, o en su defecto, copia compulsada de la última declaración del IRPF en la que el solicitante habrá de figurar como declarante o miembro de la unidad familiar. g) Cuando el solicitante tenga la condición de agricultor profesional, según la definición recogida en el artículo 2.5 de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias, deberá presentar la copia de la declaración del IRPF correspondiente al último ejercicio tributario, a efectos de que esta circunstancia sea tenida en cuenta en la valoración de la solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.3º de esta Orden. h) Declaración responsable de no incurrir en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 12.2 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria. <b>Además, para las solicitudes de subvención para instalaciones con energías renovables:</b> i) Proyecto de la instalación, realizado por una empresa especializada, con una descripción de los equipos y elementos utilizados y sus características técnicas (tensión, potencia, carga, etc.) y un esquema de la misma, así como un presupuesto, detallado por conceptos, del coste total de la instalación. <b>Para los solicitantes de subvención para acometidas eléctricas:</b> j) Presupuesto de la compañía eléctrica suministradora de la zona en la que se encuentra la edificación, ó presupuesto ofertado por una empresa instaladora acompañado de un documento de la compañía eléctrica aceptando dicho presupuesto.
<b>Plazo y lugar Presentación solicitudes</b>	<b>29 de marzo de 2010</b> Registro de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad en la calle Gutiérrez Solana, s/n de Santander Las Oficinas Comarcales de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad
<b>Plazo ejecución obra y justificar inversión</b>	<b>17 de noviembre de 2010</b>